



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 078-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 06 de mayo de 2021.

VISTO: La Carta N° 061-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 05 de mayo de 2021, con registro N° 290 de fecha 05 de mayo de 2021, y Memorando N° 094-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 05 de mayo de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 5°, numeral 5.14 indica: "El interés superior del estudiante.";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Anexo cuadro de infracciones en el numeral 3° "Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario" en 3.5) establece: "No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción Grave";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19. En el artículo 6° determina criterios de focalización para educación superior universitaria, cuyos numerales 6.1., 6.2. y 6.3 señalan los criterios para focalizar a los estudiantes beneficiarios del servicio de internet y/o de dispositivos informáticos y/o electrónicos en el marco del numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1465;

Que, mediante Carta N° 061-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 05 de mayo de 2021, con registro N° 290 de fecha 05 de mayo de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, remite mediante el documento referido el número de estudiantes de EPAE, con opinión favorable para el otorgamiento en calidad de préstamo chips de internet para las actividades académicas correspondiente al Semestre Académico 2021-I;

Que, con Memorando N° 094-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 05 de mayo de 2021, en referencia al Memorandum N° 125-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone proyectar la resolución de aprobación de beneficiarios en cesión de uso de Chips de internet a los estudiantes solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para la participación en las labores académicas virtuales en el Semestre Académico 2021-I, descrito en la Carta N° 061-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, con el siguiente detalle:

- 218 estudiantes con registro en el padrón SISFOH.
- 82 en condición de entrega eventual o temporal con cargo a la evaluación socioeconómica (SISFOH).
- 50 estudiantes ingresantes, en condición de entrega eventual o temporal con cargo a la evaluación socioeconómica (SISFOH).
- 12 chips de internet para reposición.

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 078-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 06 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de chip de internet en cesión de uso, según los beneficiarios clasificados en la Carta N° 061-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 05 de mayo de 2021, con registro N° 290 de fecha 05 de mayo de 2021 descrito y presentado por la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias de la Empresa, con calificación y opinión favorable, que en fojas veintiuno (21) forma parte de la presente resolución; cuya especificación de aprobación es el siguiente:

- 218 estudiantes con registro en el padrón SISFOH.
- 82 en condición de entrega eventual o temporal con cargo a la evaluación socioeconómica (SISFOH).
- 50 estudiantes ingresantes, en condición de entrega eventual o temporal con cargo a la evaluación socioeconómica (SISFOH).
- 12 chips de internet para reposición.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Logística y Patrimonio y a la Oficina de Bienestar Universitario, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad para su consideración y atención y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

